

**SOPORTE TÉCNICO – BECAS PO IMPUESTOS.**

Artículo 2.1.2.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 270 de 2017.

PROYECTO DE DECRETO	<p>“Por medio del cual se reglamenta el programa de Becas por Impuestos de que trata el artículo 190 de La ley 1955 de 2019”</p>
ANTECEDENTES, RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN	<p>1. Antecedentes: El programa de Becas por Impuestos es una política pública sin precedentes en el país.</p> <p>El Decreto 1670 del 12 de septiembre de 2019, estableció la estructura interna del Ministerio del Deporte. En su artículo 12, numerales 13, 14 y 15, se le confiere a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo la tarea de diseñar el programa de Talentos Colombia mediante el cual busca:</p> <ul style="list-style-type: none">- Orientar, desarrollar y coordinar los programas de identificación, selección, seguimiento y desarrollo del talento y reserva deportiva, para el deporte de rendimiento y de altos logros, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte.- Diseñar y ejecutar programas y proyectos para la identificación de talentos de reserva deportiva (sic), y de inclusión deportiva competitiva y de altos logros, para personas en situación de discapacidad.- Coordinar con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, la gestión de alianzas con entidades públicas, el sector privado, organismos internacionales y organizaciones sociales que permitan identificar y canalizar la oferta de bienes y servicios y el financiamiento y acompañamiento de programas y estrategias para el deporte asociado, de talentos, reservas y rendimiento deportivo.



	<p>- Implementar estrategias que permitan el óptimo desarrollo de niños, niñas, jóvenes y adolescentes con habilidades para la práctica deportiva y potencial de alto rendimiento, a fin de garantizar el relevo generacional y el posicionamiento del país como una Colombia Tierra de Atletas que se caracteriza por contar con competidores integrales que adoptan el RETO del Ministerio del Deporte.</p> <p>2. Oportunidad: El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, aprobado por la Ley 1955 de 2019, se basa en una ecuación conformada por tres (3) pactos estructurales (legalidad, emprendimiento y equidad), los cuales, a su vez, están conformados por un conjunto de pactos trasversales que operan como habilitadores y como espacios de coordinación. Uno de ellos, está definido como <i>“Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social”</i>, pues el Gobierno reconoce que el deporte, además de ser un elemento vital que contribuye al bienestar físico, mental y social de los individuos, <i>“se constituye como un vehículo de la política social para lograr un rango de otros objetivos no deportivos, tales como la reducción del delito y el uso dedrogas por parte de la juventud...”</i></p> <p>En este contexto, el Programa de Becas por Impuestos, permite fortalecer el deporte colombiano, dotando a aquellos deportistas de escasos recursos de medios económicos, y profesionales, para mejorar sus condiciones competitivas.</p> <p>En igual sentido, a través de la implementación de este proyecto, se desarrolla el principio de equidad referido en El Plan Nacional de Desarrollo, toda vez que, las becas educativas objeto de reglamentación, se dirigen principalmente a personas pertenecientes a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, lo que contribuye a apoyar a un grupo poblacional desprotegido, promoviendo, con</p>
--	---



	<p>ello, condiciones de igualdad real y efectiva en concordancia con lo estipulado en el artículo 13 de la Constitución Política.</p> <p>Bajo este entendimiento, el artículo 190 de la Ley 1955 de 2019 -y concretamente, la creación del programa de Becas por Impuestos, se configura como un mecanismo para el fortalecimiento del deporte y la educación en el país.</p> <p>3. Conveniencia: El crecimiento del deporte colombiano en los últimos años ha sido notable. El país se codea con grandes potencias a nivel mundial en la lucha por los primeros lugares en los diferentes eventos mundiales. Desde esta óptica, a través de Becas por Impuesto, se fortalecerá aún más el deporte de alto rendimiento en Colombia.</p> <p>Por otro lado, el artículo 67 de la Constitución Política, dispone que la educación es un derecho de todos los colombianos, y, además, es un deber del Estado garantizarla progresivamente. En concordancia con lo anterior, el Programa de Becas por Impuestos permite mejorar las condiciones educativas de los deportistas de escasos recursos, logrando la superación de brechas sociales, el desarrollo humano, la disminución de la pobreza en el largo plazo, y la materialización de varios fines constitucionales de nuestro Estado Social de Derecho.</p>
	<p>1. Ámbito de Aplicación: El proyecto normativo reglamentario aplica en todo el territorio nacional y, eventualmente para aquellos deportistas colombianos residentes en el exterior que sean elegibles para el Programa de Becas por Impuestos.</p> <p>2. Sujetos Destinatarios: Teniendo en cuenta el objeto de proyecto, la norma reglamentaria está dirigida a los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que suscriban convenios con el</p>



ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS DESTINATARIOS	<p>Ministerio del Deporte para asignar becas de estudio y/o manutención a los deportistas talento y reserva.</p> <p>Además, será aplicable para los deportistas colombianos que sean elegibles en concordancia con las pautas señaladas en la norma.</p>
VIABILIDAD JURÍDICA	<p>1. Competencia: De acuerdo con lo establecido en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al presidente de la República: "<i>Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes</i>". En este orden, a partir de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad</p> <p>2. Vigencia de la norma reglamentada: La Ley 1955 de 2019 se encuentra vigente en el ordenamiento jurídico colombiano.</p> <p>3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas. La expedición del proyecto de reglamentación no deroga, subroga, adiciona, o sustituye ninguna norma vigente actualmente.</p>
IMPACTO ECONÓMICO	<p>El Decreto no genera costos adicionales para la administración pública a los que actualmente se tienen contemplados dentro del presupuesto del Ministerio del Deporte, aunque sí genera un enfoque y destinación de recursos a nivel interno de la Entidad orientados al desarrollo y fortalecimiento de los grupos de trabajo que se encargarán de coordinar el funcionamiento del programa reglamentado en el presente Decreto.</p>



IMPACTO AMBIENTAL	Debido a la finalidad del proyecto normativo, no se requiere la elaboración de un estudio de impacto ambiental y ecológico, ni de afectación sobre el patrimonio cultural de la Nación.
--------------------------	---

RODRIGO SUÁREZ GIRALDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.